

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2022-00550-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 13 de marzo de 2023, córrase traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 319 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 24 de marzo de 2.023 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 28 de marzo de 2.023 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, veintitres (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario